

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 02 OCT. 2026

CIRCULAR SAF/DGAPyDA/ 0025 /2026

Asunto: Se dan a conocer las disposiciones para regular el otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, para el ejercicio 2026.

**CC. DIRECTORAS (ES) GENERALES DE
ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DEL
ÁMBITO CENTRAL, ALCALDÍAS,
DESCONCENTRADOS, PARAESTATALES
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional; 2, 11 fracción I, 16 fracción II, 18 segundo párrafo y 27 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 82, 83 y 84; 104 y 105 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II inciso N), 110 fracciones I, III, XIII y XXXXV y 111 fracciones VI, XIII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los numerales; 4.4.5 y 4.4.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y

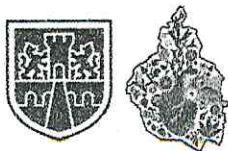
CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México otorga un reconocimiento a las personas trabajadoras de base (sindicalizado y no sindicalizado), lista de raya (sindicalizado y no sindicalizado), así como a las personas trabajadoras de confianza técnico-operativo, sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que acrediten haber cumplido: 25, 28 (mujeres), 30 (hombres), 40, 50 y 60 años de servicio efectivamente laborados, conforme al artículo 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Que corresponde a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, emitir las normas y disposiciones; así como, asegurar y dar seguimiento al cumplimiento oportuno de las prestaciones, que permitan a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, una administración eficaz y eficiente de su capital humano; por lo cual, se emiten las siguientes:

DISPOSICIONES PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2026

Página 1 de 8



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

PRIMERA. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular el trámite para el otorgamiento del Apoyo Económico por concepto de Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, consistente en un reconocimiento económico, diploma, placa y/o medalla, según corresponda.

SEGUNDA. Estas disposiciones son de observancia general para las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

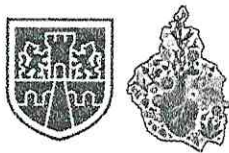
TERCERA. El Gobierno de la Ciudad de México otorgará el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, a través de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Este Premio se entregará a las personas trabajadoras de base (sindicalizado y no sindicalizado), lista de raya (sindicalizado y no sindicalizado), así como a las personas trabajadoras de confianza técnico-operativo, siempre que hayan cotizado la antigüedad correspondiente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR), cuya relación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

CUARTA. Los Titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, serán responsables de difundir las presentes disposiciones entre el personal de sus áreas de adscripción, así como de su otorgamiento.

QUINTA. Para el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México en el ejercicio 2026, se entregará un reconocimiento económico, diploma y/o medalla o placa según corresponda, de acuerdo a los años de servicio cumplidos conforme a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD (en años)	MONTO DEL RECONOCIMIENTO	DIPLOMA	PLACA	MEDALLA
25	\$10,352.00	SI	NO	NO
30 (28 en caso de mujeres)	\$20,883.00	SI	NO	SI
40	\$42,015.00	SI	NO	SI
50	\$84,332.00	NO	SI	SI
60	\$126,561.00	NO	SI	SI

SEXTA. Para obtener el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México en el ejercicio 2026, las antigüedades señaladas en las presentes disposiciones serán por años de servicio



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

cumplidos al 30 de septiembre del 2026, observando lo señalado en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

SÉPTIMA. La persona trabajadora podrá sumar la antigüedad acreditada en su historial laboral en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la antigüedad que previamente haya sido acreditada en el ámbito Federal, siempre que haya sido notificada y reconocida por su Unidad Administrativa, a excepción de los casos cuando la baja fue por retiro voluntario o separación voluntaria.

En caso de que la persona trabajadora se encuentre desempeñando dos empleos de manera simultánea en la Administración Pública, es importante destacar que solo se contabilizará un ejercicio, es decir, no se sumarán ambos registros.

OCTAVA. Las Unidades Responsables del Gasto, serán responsables de realizar, conservar y actualizar una base de datos que concentre el registro histórico del personal que haya sido acreedor a este premio.

NOVENA. Para el otorgamiento del Premio, es requisito indispensable que la persona trabajadora no haya recibido anteriormente el mismo Premio que le correspondía por años de antigüedad; para lo cual las Unidades Responsables del Gasto tendrán la obligación de revisar y verificar tal situación conforme a la base de datos que se indica en la disposición que antecede.

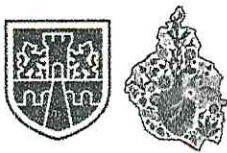
Las Unidades Administrativas que procesen su nómina en el Sistema Único de Nómina (SUN) deberán observar lo establecido en la Circular SAF/DGAPYDA/0005/2026, mediante la cual se dan a conocer los Criterios para la Actualización de los Datos de Antigüedad del Personal.

DÉCIMA. El personal que queda excluido de este reconocimiento es:

- a) Las personas trabajadoras de estructura.
- b) Las personas trabajadoras que ostentan una plaza en los Universos: "C" (Juzgados Cívicos Confianza), "E" (Eventuales Ordinarios), "Q" (Defensoría de Oficio Confianza), "R" (Residentes), "B" (Becarios) y "PR" (Estabilidad Laboral).
- c) Las personas trabajadoras contratadas por honorarios asimilados a salarios.

DÉCIMA PRIMERA. Para considerarse con derecho al otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público en el ejercicio 2026, la persona trabajadora activa deberá cumplir con alguna de las antigüedades señaladas en la Disposición QUINTA; así como, presentar la siguiente documentación ante la Unidad Administrativa en la que se encuentre adscrita:

Página 3 de 8



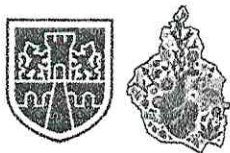
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- 1) Formato oficial "Solicitud de Inscripción al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público" (ANEXO I), al área de Capital Humano de la Alcaldía, Dependencia, Órgano Desconcentrado, Paraestatales o Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México en la que se encuentre adscrito, mismo que deberá ser debidamente acusado y autorizado por las instancias correspondientes.
- 2) Identificación oficial con fotografía vigente en copia simple y original para cotejo (Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte).
- 3) Comprobante de servicios con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- 4) En caso de haber laborado en otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal, deberán presentar la Hoja Única de Servicios con fecha de expedición no mayor a dos años.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, serán responsables en el ámbito de sus atribuciones y competencia, de cumplir con lo siguiente:

- a) Difundir entre las personas trabajadoras adscritas las presentes Disposiciones para el otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad.
- b) Actualizar y certificar la antigüedad de la persona trabajadora.
- c) Identificar, revisar y validar la documentación de la persona trabajadora susceptible de recibir el Premio a que se refieren las presentes Disposiciones.
- d) Revisar y validar la documentación que acredite la antigüedad de las personas trabajadoras, así como aquella que integre el expediente de solicitud para el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México.
- e) Verificar que las personas trabajadoras cumplan con la antigüedad requerida para el Premio.
- f) Atender por escrito en el ámbito de sus atribuciones, las solicitudes improcedentes de las personas trabajadoras y cualquier reclamación relacionada.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

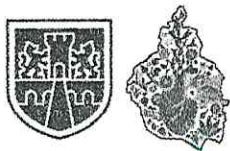
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- g) Validar que los datos actualizados en la Plataforma Digital mediante el "Modulo de Modificación de Antigüedad", del 22 de enero al 5 de septiembre de 2026 (quincena 03/2026 a la 18/2026) coincidan con el alfabético de personal, con efectos a partir de la segunda quincena de septiembre 2026 (18/2026).
- h) Garantizar el pago puntual y completo del reconocimiento económico a las personas trabajadoras acreedoras al Premio.
- i) Realizar oportunamente las gestiones para contar con la suficiencia presupuestaria que permita el cumplimiento de pago del Premio.
- j) Realizar la contratación de medallas y placas a través de la Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA), con cargo al presupuesto autorizado para cada Unidad Administrativa.
- k) Elaborar los diplomas conforme al diseño autorizado por la Dirección de Identidad Gráfica, el cual será publicado en el módulo "Premio de Antigüedad" del Sistema de Gestión Documental.
- l) Entregar a las personas trabajadoras acreedoras al Premio el reconocimiento económico, placa, diploma y/o medalla, según corresponda, salvo que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México disponga lo contrario.

DÉCIMA TERCERA. Las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que procesen su nómina en el Sistema Único de Nómina (SUN), serán responsables de validar y registrar a las personas candidatas que se encuentren en el padrón de personas trabajadoras susceptibles al otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad. Para ello deberán ingresar al Sistema Digital de Gestión Documental, del día 12 al 19 de octubre del presente año y realizar las siguientes acciones:

- 1. Acceder vía internet al Sistema Digital de Gestión Documental.
 - 1.1. En el menú inicial seleccionar el módulo "Premio de Antigüedad" y la opción "Inscripción"
 - 1.2. Ingresar el número de empleado del candidato.
 - 1.3. El sistema mostrará una pantalla con sus datos; en el apartado de antigüedad, seleccionar los años de servicio correspondientes para el "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026".



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

2. Las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán asegurar que la antigüedad de las personas trabajadoras esté actualizada en el Sistema, utilizando el módulo "Modificación de Antigüedad", antes de realizar su inscripción.
3. Una vez que la Unidad Administrativa haya registrado en el Sistema Digital de Gestión Documental el total de las personas trabajadoras candidatas al Premio, la Jefatura de la Unidad Departamental de Prestaciones y Compensaciones validará dicha información.
4. Una vez cerrada la captura, las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán generar el reporte a través de la plataforma del Sistema, en el cual el personal responsable de la inscripción, deberá revisar que los casos hayan sido validados favorablemente por la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones y Compensaciones, toda vez que serán los únicos considerados para el pago en la nómina que se publicará en la plataforma de INTRANET.
5. En los casos que presenten inconsistencias en la antigüedad de las personas trabajadoras, el plazo para actualizar la antigüedad en el módulo "Modificación de Antigüedad", será a partir de la quincena 20/2026, conforme al calendario de procesos que para tal fin se emite, en cuyo caso, su incorporación y pago será en el ejercicio 2027.

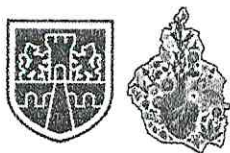
DÉCIMA CUARTA. Los productos de nómina serán publicados el día 4 de noviembre del presente año, a través de INTRANET y el pago de este Premio será cubierto a las personas trabajadoras en una sola exhibición, mediante nómina extraordinaria el día 13 de noviembre de 2026, la cual será procesada a través del SUN.

DÉCIMA QUINTA. En caso de que la persona trabajadora haya sido inscrita y resulte acreedora al Premio Nacional de Antigüedad y fallezca antes de haber recibido el pago, la persona designada como beneficiaria en el formato Anexo II, podrá continuar con el trámite de cobro.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a favor de la persona designada como beneficiaria. Si hay más de una persona designada como beneficiaria, el monto del Premio se dividirá conforme al porcentaje asignado por la persona trabajadora a cada una.

Para ello, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formato oficial "Solicitud de Inscripción al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público" (Anexo I).
2. Formato oficial "Solicitud del Beneficiario (a) por defunción del trabajador (a) al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público" (Anexo II).
3. Acta de defunción de la persona trabajadora.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

4. Identificación oficial con fotografía vigente en copia simple y original para cotejo (Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte).

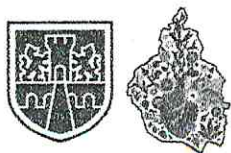
DÉCIMA SEXTA. La fecha de captura en el SUN de los recibos no cobrados (RNC) se deberá realizar el 18 de noviembre de 2026. La publicación de resumen de recibos no cobrados será el día 24 de noviembre de 2026.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Paraestatales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán elaborar el Formato "Relación real de nómina pagada del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026". Este deberá entregarse del 9 al 11 de diciembre de 2026, en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, mediante oficio dirigido a la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Formato "Relación real de nómina pagada del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026" en archivo electrónico Excel (xlsx) e impreso con firmas autógrafas. (Anexo III).
- b) Copia de la comprobación de los pagos realizados por dispersión a través de cuenta bancaria, se requerirá copia de las pólizas de los cheques emitidos, copias de los contrarrecibos de los avisos de pago emitidos, resumen de recibos no cobrados capturados (RNC) ante el SUN, y el "Reporte de comprobación real de nómina del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026". (Anexo IV).
- c) Para el caso de las personas trabajadoras que fueron acreedoras, al Premio Nacional de Antigüedad y hayan fallecido antes de recibir el Premio deberán remitir a la Jefatura de Prestaciones y Compensaciones una relación que incluya: número de empleado, nombre completo de la persona trabajadora fallecida, monto pagado y nombre completo de las personas designadas como beneficiarias.

DÉCIMA OCTAVA. Este Premio deberá cubrirse con cargo a la partida presupuestaria "1713 Premio de Antigüedad", del presupuesto de la Alcaldía, Dependencia, Órgano Desconcentrado, Paraestatal o Entidad en la que se encuentre adscrita la persona trabajadora.

DÉCIMA NOVENA. De conformidad con el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la persona trabajadora, o bien, la persona designada como beneficiaria, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, tendrá un plazo no mayor a un año para reclamar el otorgamiento del Premio, mismo que comenzará a transcurrir a partir de la fecha en que se encuentre dentro de alguno de los supuestos previstos por la Disposición QUINTA.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

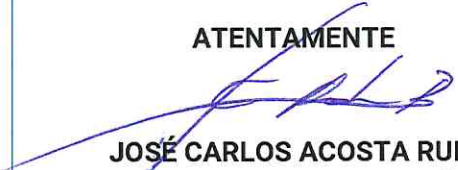
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Circular entrará en vigor a partir de la fecha de publicación, dejando sin efecto la circular SAF/DGAPYDA/0022/2025.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente circular, así como cualquier determinación relativa a la misma, serán atendidos y en su caso resuelto por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, a través de la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, en el ámbito de su competencia. Por lo que, para cualquier aclaración al respecto, podrán comunicarse por medio de los correos electrónicos dnpyps@finanzas.cdmx.gob.mx y deap@finanzas.cdmx.gob.mx

ATENTAMENTE


JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO


MFLS/JMN/JEHH

Página 8 de 8



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026

NÚMERO DE CENTRO GESTOR
NOMBRE DE CABEZA DE SECTOR
NÚMERO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
NOMBRE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexo I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

El(la) suscrito(a) _____

Número de Empleado(a) _____ RFC _____ CURP _____ Tipo de Nómina _____

Fecha de Ingreso al GCDMX _____ Adscrito(a) _____

Por este medio y de conformidad con la Circular vigente; en referencia al "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, ejercicio 2026", solicito ser considerado(a) por _____ años de servicio; ya que de acuerdo a los Lineamientos reúno los requisitos necesarios, por lo cual se anexa original y copia para cotejo de la siguiente documentación:

- ☐ Identificación oficial del trabajador(a) (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- ☐ Comprobante de Servicios con antigüedad no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de expedición.
- ☐ Aviso de Alta o Constancia de Nombramiento.
- ☐ Hoja Única de Servicios de la Dependencia del Gobierno Federal donde haya laborado, con no más de dos años de antigüedad, de acuerdo a la fecha de expedición (según sea el caso).

BENEFICIARIOS (A) EN CASO DE FALLECIMIENTO

NOMBRE	PARENTESCO

*** Exclusivamente mayores de edad.**

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR(A)

REVISÓ

VALIDÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
CARGO

NOMBRE Y FIRMA
PERSONAL DE ESTRUCTURA

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE CAPITAL HUMANO

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2026

NÚMERO DE CENTRO GESTOR
NOMBRE DE CABEZA DE SECTOR
NÚMERO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
NOMBRE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexo II

**SOLICITUD DEL BENEFICIARIO(A) POR DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR(A) AL PREMIO
NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO**

El(la) suscrito(a) _____
Número de Empleado(a) _____ RFC _____ CURP _____
Tipo de Nómina _____ Fecha de Ingreso al GCDMX _____ Adscrito(a) _____

Por este medio y de conformidad con la Circular vigente del "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, ejercicio 2026", solicito el pago de la prestación, en virtud de que el(la) titular del premio falleció, por lo cual se anexa original y copia para cotejo de la siguiente documentación:

- ☐ Solicitud de Inscripción al *Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, ejercicio 2026* de la o el trabajador, donde se acredite la asignación de beneficiario(a).
- ☐ Acta de defunción de la o el trabajador.
- ☐ Identificación oficial del beneficiario(a) (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que anteceden son verdaderos.

* Exclusivamente mayores de edad.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO(A)

REVISÓ

VALIDÓ

NOMBRE Y FIRMA
CARGO

NOMBRE Y FIRMA
PERSONAL DE ESTRUCTURA

SELLO DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE CAPITAL HUMANO

Ciudad de México, a de del 2026

OFICIO N°

Anexo III

NÚMERO DE CENTRO GESTOR:

NOMBRE DE CABEZA DE SECTOR:

RELACIÓN REAL DE NÓMINA PAGADA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, EJERCICIO 2026						
No.	UA	ID EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO (COMENZANDO POR EL APELLIDO)	FORMA DE PAGO	ESTATUS	MONTO PAGADO
1						\$ -
2						\$ -
3						\$ -
4						\$ -
5						\$ -
6						\$ -
7						\$ -
TOTAL GENERAL						\$ -

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

NOMBRE Y FIRMA

PERSONAL DE ESTRUCTURA

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE CAPITAL HUMANO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2026

OFICIO N°

Anexo IV

NÚMERO DE CENTRO GESTOR:
NOMBRE DE CABEZA DE SECTOR:

REPORTE DE COMPROBACIÓN REAL DE NÓMINA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, EJERCICIO 2026

No.	FORMA DE PAGO	TOTAL DE TRABAJADORES	IMPORTE
1	PAGO POR DISPERSIÓN		\$ -
2	PAGO EN CHEQUE		\$ -
3	AVISOS DE PAGO		\$ -
4	NO COBRADOS		\$ -
TOTAL GENERAL			\$ -

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
CARGO

NOMBRE Y FIRMA
PERSONAL DE ESTRUCTURA

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE CAPITAL HUMANO